

A C T A No2. 1 7 0.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día ocho de marzo del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Señora Asesora de Menores, Dra. Clara Analia Dupland s/Pedido respecto a que se arbitren los medios para la reglamentación de la Ley 1.129. Visto la nota presentada por la funcionaria mencionada, y la elevación realizada por el Sr. Procurador General en las que se solicita al Alto Cuerpo contemple la posibilidad de impulsar nuevamente ante el organismo responsable la pronta reglamentación y aplicación en el ámbito de la Provincia de la Ley 1.129/94 sobre Identificación Dactiloscópica del Recién Nacido, ACORDARON: Disponer se reitere al Poder Ejecutivo Provincial el pedido de reglamentación de la Ley 1.129/94. SEGUNDO: Señora Procuradora Fiscal No 2, Dra. Susi Irene Barrios s/Pedido. Visto la nota presentada por la funcionaria de mención, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien designar un agente a efectos de que cumpla tareas administrativas en la Fiscalía a su cargo. Motiva su pedido en el cúmulo de tareas existentes y la proximidad del turno, teniendo en cuenta que la Fiscalía a su cargo solo dispone de dos agentes administrativos, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Señor Inspector General de Justicia de la Nación,

Dr. Mariano Agustín Posse s/Invitación. Visto la invitación realizada a este Excmo. Superior Tribunal de Justicia, por el funcionario que se menciona, referida a la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Sociedades por Acciones, no Accionarias y Extranjeras (previsto en el Art. 8º de la Ley No 19.550), resulta necesaria la adhesión de este Superior Tribunal de Justicia, a la conformación de los citados Registros, asumiendo el compromiso de suministrar o poner a disposición del organismo a cargo de la organización y funcionamiento de los registros, la información que le fuera requerida y facultar al Sr. Presidente del Alto Cuerpo a suscribir los convenios respectivos con la Inspección General de Justicia de la Nación que fueren pertinentes para la puesta en marcha de este emprendimiento. Por ello, ACORDARON: 1º) Adherir a la conformación del Registro Nacional de Sociedades por Acciones, Registro Nacional de Sociedades no Accionarias y Registro Nacional de Sociedades Extranjeras, asumiendo el compromiso de suministrar y/o poner a disposición del Organismo a cargo de la organización y funcionamiento de los mismos, las constancias y/o información necesaria. 2º) Facultar al Sr. Presidente del Alto Cuerpo, a suscribir los convenios necesarios para la Inspección General de Justicia de la Nación, que resulten pertinentes para la puesta en marcha de los Registros aludidos. CUARTO: Dra. Sara B. Peralta de Kremis s/Renuncia al cargo, Pago de Ferias no usufructuadas y Pedido de suspensión del trámite. Y Vistos: El pedido de renuncia formulado por la Sra. Secretaria en lo Contencioso-Administrativo y de Competencia

Cde. ACTA No2.170.-

Originaria del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Sara Beatriz Peralta de Kremis, en virtud de habersele concedido el beneficio de la jubilación por invalidez (Resolución No 15/2000); que peticona asimismo el pago de Ferias adeudadas y el beneficio previsto en el Art. 5º de la Ley 566, entre el lapso que transcurra desde la baja hasta la efectivización del beneficio jubilatorio. Que mediante presentación de la Vispera, solicitó la suspensión del trámite hasta tanto la Caja de Previsión Social de la Provincia se expida sobre la jubilación obtenida. Y teniendo en cuenta que ésta última cuestión resulta precisamente comprendida en la previsión contenida en el citado Art. 5º de la Ley 566, como que el diferimiento de la renuncia, que por este acto se autoriza, otorga un tiempo razonable para la culminación de los trámites faltantes, ACORDARON: 1º) Aceptar la renuncia al cargo presentada por la Señora Secretaria en lo Contencioso-Administrativa y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Sara Beatriz Peralta de Kremis a partir del día 1º de abril del corriente año. 2º) Por el Servicio Administrativo Financiero realicese la liquidación de emolumentos adeudados por Ferias no gozadas a la Dra. Peralta de Kremis y autorizase su pago. 3º) Concédase el beneficio previsto en el Art. 5º de la Ley 566 y en las condiciones allí establecidas. QUINTO: Secretaria de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia s/ Remisión nómina de aspirantes a ingresar al Poder Judicial, postulados para las tres Circunscripciones Judiciales. Y Vistos: Que

de acuerdo al informe de Secretaria de Superintendencia, existen aspirantes que, integrando la Lista de Orden de Mérito vigente para la Primera Circunscripción Judicial, habian manifestado al momento de su inscripción la voluntad de concursar también para cargos vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial; Que siendo así, resulta prioritario acceder a la cobertura de las vacantes que puedan existir con quienes ya superaron las distintas etapas del proceso de evaluación previsto para el ingreso de Personal Administrativo. Que habiéndose llamado a concurso para la Tercera Circunscripción Judicial (Acta No 2168, punto 4o) y por razones de economía procedimental, resulta necesario, por el momento, suspender el mismo hasta tanto se agote la lista de aspirantes que, de acuerdo al mismo informe de Superintendencia, se encuentran en condiciones de ingresar en la misma Circunscripción. Por ello, ACORDARON: 1o) Suspender el llamado a concurso previsto en el Acta No 2.168, punto 4o hasta tanto se agote la lista de aspirantes que eleva Secretaria de Superintendencia. 2o) Convócase para prestar servicios en el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial a los dos aspirantes que ocupan los dos primeros lugares de conformidad al informe de Secretaria de Superintendencia, autorizando a Presidencia a suscribir los contratos respectivos. 3o) Comuníquese a aquellos aspirantes que se hubiesen inscriptos en el llamado realizado por mandato del Acta No 2168 y a los integrantes del Tribunal Examinador. 4o) Dése intervención a todos los efectos a la Secretaria de Superinten-

dencia. SEXTO: Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza s/Remisión Reglamento y Convocatoria a Concurso. Visto la remisión realizada por el Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza, del Reglamento de dicho Consejo, así también como la convocatoria a concurso dispuesta para cubrir los cargos vacantes en materia Civil, Penal y Penal de Menores, solicitando se dé a dicha convocatoria la mas alta difusión, ACORDARON: Tener presente y dar difusión del Reglamento mencionado y de la Convocatoria a concurso dispuesta por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza. SEPTIMO: Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas s/Remisión documentaciones y material para el curso de "Control de Constitucionalidad y Derechos Humanos". Visto la nota presentada por el Sr. Presidente de la JU.FE.JUS., Dr. Eduardo Omar Molina, por medio de la cual remite al Alto Cuerpo documentaciones y material referidos al "Curso Académico para Ministros de Cortes", sobre el "Control de Constitucionalidad y Derechos Humanos" como también plantea la ejecución de la actividad "Productividad Judicial y estándares de rendimiento" solicitando al Superior Tribunal de Justicia indique si tiene interés que experiencias pilotos en dicho sentido se realicen en su Provincia, mencionando además que se prevé la modificación del Art. 170 de la Reforma del Estatuto de la Entidad en cuyo caso de ser aprobado dicho texto deberá designarse un representante de cada Corte con anterioridad a la integración que sucederá en la Asamblea posterior del

dia 16 de marzo de 2000, adjuntando a todos los efectos el Programa de Control de Constitucionalidad como las fechas en que se llevarán a cabo las clases y los profesores que las dictarán, ACORDARON: 1o) Tener presente la información sobre el "Curso Académico para Ministros de Cortes". 2o) Hacer saber el interés de este Superior Tribunal de Justicia en realizar la experiencia piloto de "Productividad Judicial" en la Provincia de Formosa. 3o) Al pedido de designación de Representantes téngase presente, en cuanto a la Asamblea concurren dos miembros de este Excmo. Superior Tribunal de Justicia. OCTAVO: Secretaria del Juzgado de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Josefina E. Alcaráz de Medina s/Pedido de Caja Chica para combustibles. Visto la nota presentada por la funcionaria que se menciona en la cual solicita al Alto Cuerpo disponga se le otorgue una Caja Chica para la compra de combustibles destinado al traslado de la Asistente Social y Delegada de Libertad Vigilada, quienes se manejan con su vehículo particular atento a que el juzgado de Menores no cuenta con vehículo oficial, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado en un todo de acuerdo con el antecedente que surge del Acta N° 2049, punto 3o y disponer que por el Servicio Administrativo-Financiero se otorgue una Caja Chica a la dependencia solicitante y a los fines expresados. NOVENO: Modificación del Art. 53o del Reglamento Interno para la Administración de Justicia. Y Vistos: Las distintas situaciones planteadas con relación al régimen previsto en el Art. 53o del Reglamento Interno para la Administración de Justicia; que la norma mencionada auto-

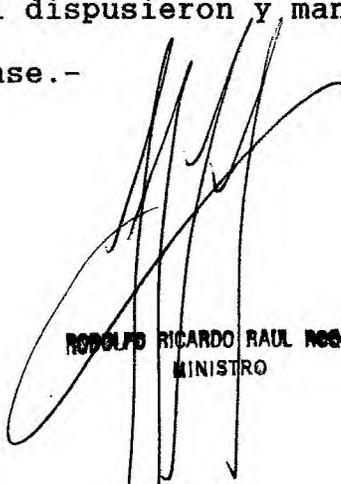
Cde. ACTA No2.170.-

riza en forma genérica solicitar un cambio de tareas o la reducción del horario de labor para aquellos agentes que acrediten disminución en la capacidad de trabajo; que ésta última opción -la reducción horaria- resulta en si misma inidónea en cuanto quien se halla con disminución de su capacidad laborativa, ya obtiene por ello mismo, la asignación de otras tareas que resulten compatibles con su estado físico; que asimismo resulta necesario determinar que la Dirección Médica del Poder Judicial especifique con fundamentos científicos respecto al tipo de tareas que se debe asignar al agente que detente una determinada incapacidad, teniendo en cuenta su situación de revista y las tareas que habitualmente desempeña, como asimismo señalar que grado de incapacidad posee y que incidencia puede tener en su labor; por ello y siendo necesario reformular la norma citada, ACORDARON: 1o) Modificar el Art. 53o del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Los agentes que acrediten ante el Cuerpo Médico Forense una disminución en su capacidad de trabajo, podrán solicitar un cambio de tareas, el cual podrá ser acordado por el Superior Tribunal de Justicia, previo dictamen fundado de una Junta Médica del Poder Judicial en la cual se determine: a) Dolencia del agente; b) Grado de incapacidad que presenta al momento del examen; c) Incidencia de sus tareas habituales en la recuperación del agente; d) Tipos de tareas para las cuales se encuentra físicamente apto en función de su situación escalafonaria; e) Determinación en

el tiempo de la incapacidad detectada. El Superior Tribunal de Justicia, podrá, en función del dictamen precedente acordar el beneficio, sin perjuicio de considerar la aplicación del régimen previsto en el Art. 25 de la Ley 571 (conforme texto ordenado). 2o) La presente modificación entrará en vigencia a partir de la fecha, sin vulnerar los derechos de quienes actualmente se encuentran con beneficios ya acordados en base a la normativa anterior. 3o) La eventual renovación de los mismos beneficios, deberá ajustarse en lo sucesivo a la modificación que se realiza en esta Acordada. DECIMO: Compensación de Cargos. Visto la nota presentada por la Sra. Directora del Servicio Administrativo-Financiero, mediante la cual eleva a este Superior Tribunal de Justicia la planilla de compensación de cargos de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial-, ACORDARON: Aprobar la compensación de cargos presentada de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial- conforme a la planilla adjunta que forma parte integrante del presente Acuerdo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COLE
PRESIDENTE



RODOLFO RICARDO RAUL NOQUE
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO